

Se ha recibido en esta Consejería el **Proyecto de Decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato**, remitido para su conocimiento y, en su caso, observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Una vez analizado el texto, en relación al orden competencial que afecta a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se remite el informe que ha emitido la **Dirección General de Economía** acerca del currículo de las materias “Economía” y “Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial”, y el informe emitido por el **Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Asimismo, desde la **Dirección General del Servicio Público de Empleo**, se han manifestado las siguientes propuestas, en relación a los contenidos correspondientes a las materias “Tecnología e Ingeniería I”, de 1º curso de Bachillerato, y “Tecnología e Ingeniería II”, de 2º curso:

Se propone eliminar el apartado F, “sistemas automáticos” que figura entre los contenidos de ambas materias (páginas 384 y 387). La razón de ello estriba en que los sistemas automáticos de lazo abierto y cerrado, tal y como se plantean, a día de hoy son residuales, ya que el control se realiza mediante programación. A cambio, la necesidad de tener conocimientos básicos de bases de datos sigue plenamente vigente y son de utilización mucho más extendida en todas las industrias y sectores (banca, administración, gestión de stocks, de clientes, en pymes, etc) que los conocimientos de sistemas de control. El estudio de los fundamentos de bases de datos, tiene un interés exponencialmente mayor que los fundamentos de sistemas de control.

Por ello, se propone ampliar los contenidos del apartado E, “sistemas informáticos”, en ambas materias, para incluir conocimientos de bases de datos. Concretamente, se propone añadir en el apartado E de la página 384:

*“Bases de datos relacionales: Tipos de bases de datos más comunes, relaciones entre tablas, consultas de datos. Ejemplo de gestión de una biblioteca, tablas de lectores, tablas de libros, tablas de préstamos. Agregación de datos, tablas dinámicas, cálculo de totales”.*

Por otra parte, y según se desprende del texto normativo y de la memoria de análisis de impacto normativo, su aprobación no tiene impacto en los presupuestos de la Comunidad de Madrid ni efectos significativos en la economía.

No obstante, desde esta **Secretaría General Técnica**, se ponen de manifiesto, para su posible consideración, algunas cuestiones:

**Primera.-** Respecto de la regulación de las materias optativas del Bachillerato En el artículo 13, apartado 1, se indica que “*Todos los alumnos deberán cursar dos materias*

*optativas a lo largo del Bachillerato, una en el primer curso y otra en el segundo”. Para favorecer una mejor comprensión de este apartado, se sugiere optar por una redacción más sencilla, como por ejemplo “Los alumnos deberán cursar, en cada uno de los dos cursos del Bachillerato, una materia optativa”.*

En el apartado 2 del artículo 13 se prevé que “La consejería competente en materia de Educación establecerá las materias optativas y su currículo, además de las condiciones para su implantación”. Y en el apartado 3 se dispone que, entre las optativas a ofertar, siempre habrá una materia específica de modalidad de las que se oferte en el centro, y una segunda lengua extranjera.

Por su parte, en el artículo 19, referido a la autonomía de los centros, señala que estos *podrán determinar las materias optativas que sus posibilidades organizativas y proyecto educativo del centro permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.*

A su vez, en el Anexo I, que recoge los cuadros de distribución de las diferentes materias para ambos cursos, en lo referente a optativas dice “A elegir una: segunda lengua extranjera, una materia de modalidad no cursada, otra materia optativa”.

Se observa una cierta indeterminación y dispersión de las previsiones sobre cuántas materias habrán de ofertarse como optativas a los alumnos y cuáles serán estas, lo que podría generar cierta inseguridad jurídica a escasos meses del inicio del curso escolar en el que deberá implantarse el currículo. Por ello, se sugiere la conveniencia, aunque ciertos aspectos queden relegados a un desarrollo posterior por parte de la consejería, de un mayor grado de concreción sobre estas materias.

**Segunda.-** En el Anexo I se advierte un posible error, ya que en el cuadro de organización de materias del segundo curso de Bachillerato, en la modalidad de “Ciencias y Tecnología” no se ha reflejado la materia de modalidad “Geología y Ciencias Ambientales”, que se recoge en el artículo 10.2 del proyecto de decreto.

Por último, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento PDF que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.**

9 de mayo de 2022

## OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO.

Se ha recibido en esta Dirección General de Economía el texto y la MAIN del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato. Desde esta Dirección General se formulan las observaciones que siguen.

Dentro del currículo de Economía, p. 108 y ss, se establece como ejemplo de actividad (p. 109) la elaboración de una pequeña encuesta a pie de calle siguiendo, “en la medida de lo posible, la metodología de la Encuesta de Población Activa (EPA), diferenciando según edad, género, nivel de estudios o **clase social**.” Se marca en rojo la expresión *clase social* pues la metodología de la EPA no recoge tal concepto, por lo que se recomienda su eliminación.

Más adelante, en la competencia específica 2 (p. 100), se establece literalmente lo siguiente:

2. Reconocer y comprender el funcionamiento del mercado, analizando sus fallos, para estudiar la repercusión de estos en el entorno y facilitar la toma de decisiones en el ámbito económico.

El funcionamiento de las diferentes estructuras del mercado, así como de los distintos modelos de competencia son aspectos que el alumnado debe comprender para interpretar y prever las consecuencias derivadas de cambios en la oferta y la demanda y actuar en consecuencia. Por otro lado, es necesario que **detecte y analice con espíritu crítico los fallos y límites del mercado** que explican la necesidad de intervenir en el funcionamiento de la economía a través de diversas medidas de política



económica. Todo ello conducirá al alumnado a reconocer el papel regulador del sector público y las medidas de política económica que lleva a cabo.

Aceptando que en determinadas ocasiones puedan existir los denominados “fallos del mercado”, es, sin embargo, necesario ser cautos en su definición, pues en ocasiones tiende a confundirse la regulación y la intervención estatal con un fallo del mercado, para justificar una aún mayor intervención. Por ello, y tal como ocurre más adelante en la asignatura ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL, contenido del Bloque A.1 “Economía” (p. 119), convendría explicar aquí, precisamente, los fallos del sector público y sus implicaciones.

Así pues, creemos que sería conveniente incorporar, junto con esa explicación de los fallos del mercado, un epígrafe en el que desarrollar los del estado y las consecuencias derivadas de un exceso de intervención estatal. Se propone en consecuencia la siguiente redacción de la Competencia Específica 2:

2. Reconocer y comprender el funcionamiento del mercado, analizando sus fallos, para estudiar la repercusión de estos en el entorno y facilitar la toma de decisiones en el ámbito económico.

El funcionamiento de las diferentes estructuras del mercado, así como de los distintos modelos de competencia son aspectos que el alumnado debe comprender para interpretar y prever las consecuencias derivadas de cambios en la oferta y la demanda y actuar en consecuencia. Por otro lado, es necesario que detecte y analice con espíritu crítico los fallos y límites del mercado que explican la necesidad de intervenir en el funcionamiento de la economía a través de diversas medidas de política económica. Todo ello conducirá al alumnado a reconocer el papel regulador del sector público y las medidas de política económica que lleva a cabo, **con la misma perspectiva crítica que permita reconocer los fallos del estado y los problemas derivados de un exceso de regulación y sus consecuencias sobre la actividad económica privada.**”

Asimismo, se recomienda modificar la redacción del criterio de evaluación 2.4 de la competencia específica 2 de 1er curso de bachillerato (p. 112), modificando el infinitivo “reconocer” por el más neutral de “conocer”, para evitar posibles interpretaciones erróneas del verbo. Y se recomienda también añadir un epígrafe 2.5 como el siguiente:



2.5. Analizar con espíritu crítico los fallos del estado, asociados a una excesiva intervención en la actividad económica, evaluando sus consecuencias, las distorsiones que introduce y reflexionando sobre las posibles soluciones.





En relación a la petición realizada para que se emitan observaciones al Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, procedente de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, a solicitud de la Viceconsejería de Empleo, le informo que una vez analizado, se formulan las siguientes observaciones:

- Que se incluya y se tenga en cuenta en el currículo la importancia de la prevención de riesgos laborales, sentando las bases para la adquisición de la cultura preventiva desde esta etapa del ámbito educativo.
- Las actuaciones en esta etapa educativa tendrían doble objetivo:
  - Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Al igual que ya está establecido con la movilidad segura y saludable en el apartado 17.n del borrador
  - Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra la siniestralidad laboral.
- Esta etapa deberá permitirles la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo profesional, por lo tanto, es fundamental sentar las bases para la construcción de una educación en valores preventivos necesarios en una futura vida laboral.  
Se trataría de unas materias específicas que, además, favorezca la inserción en el campo laboral.

LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE  
 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

